

DECRETO Nº

1416

NEUQUÉN, 24 NOV 2003

El Convenio de Amistad y Cooperación suscripto con fecha 18 de noviembre de 2003 entre este Municipio y la ciudad de Valdivia (República de Chile); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se declara formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos;

Que el mismo tiene por propósito configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Que se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc., que se regirán, en cada caso, por las condiciones generales y especiales que se determinen;

Que las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas de: Cooperación en el Ámbito de la Gestión Urbana, de la Educación y la Cultura, del Turismo, de las Relaciones Internacionales, del Deporte, de la Gestión Administrativa;

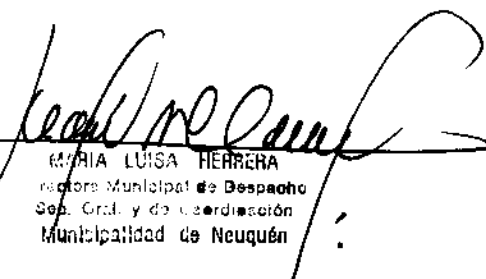
Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Amistad y Cooperación suscripto con fecha 18 de noviembre de 2003 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Alcalde de la ciudad de Valdivia (República de Chile); cuyo ejemplar original


MARÍA LUISA HERRERA
Intendente Municipal de Despacho
Soc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR fotocopia de la presente norma legal, a los fines ----- dispuestos en la Cláusula Decimotercera del Convenio de Amistad y Cooperación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Secretaría Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03

141603

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN (REP. ARGENTINA) Y LA CIUDAD DE VALDIVIA (REP. CHILE)**

Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades, convencidos de que la colaboración que así se establezca ha de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y a la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario;

Deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

Por una parte, la Municipalidad de la **Ciudad de Neuquén** representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el señor Secretario General y de Coordinación Cr. **FERNANDO DANIEL GALLO**, y por otra parte el Alcalde de la **Ciudad de Valdivia** Don **BERNARDO BERGER** acuerdan el siguiente **Convenio de Amistad**, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Declarar formalmente a las ciudades de Neuquén y Valdivia hermanas, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos.

SEGUNDA: Crear en cada una de las Ciudades una Comisión presidida en cada caso por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por coordinadores responsables de los programas de cooperación recíproca. Podrá llamarse a colaborar en dichas Comisiones a Asociaciones civiles sin fines de lucro y Organismos no Gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial en de ambos países.

TERCERA: Cada Comisión se registrá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades.

CUARTA: Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de la áreas interesadas.

QUINTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan; en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales,

Cr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén

HORACIO RODOLFO QUIROGA
Intendente Municipal de Neuquén

141603

técnicos, científicos etc., que se registrarán en casa caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.

SEXTA: Las grandes líneas de actuación dentro las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos, y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA

Fomentar el intercambio de la información, disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que corresponda en cada caso.

Impulsar los intercambios entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios de este acuerdo.-

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.


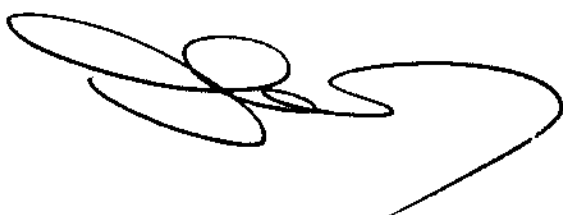
Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, su presentación o divulgación puedan resultar de interés general.-

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.-

Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tengan como protagonistas estas áreas.-

3.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO

Fomentar el intercambio de información disponible, con vistas a la difusión



Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
EN COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.-

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.-

Impulsar los intercambios turísticos, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también personas de la tercera edad.-

Alentar los contactos entre Instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.-

4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Fomentar y promocionar las posibilidades de adhesiones a entidades de carácter municipal y los hermanamientos con ciudades de ambos países.

Colaborar en las relaciones con organismos internacionales de cooperación técnica.


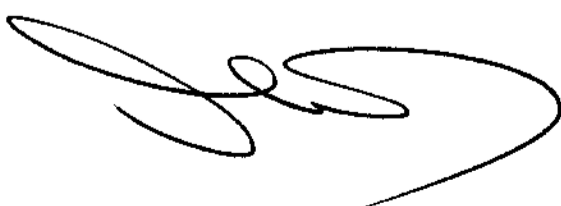
Fortalecer la integración latinoamericana a través de proyectos de desarrollo industrial e intercambios comerciales, así como también el fomento en el área tecnológica, la inversión, y creación de Empresas conjuntas lo que se hará a través del envío de información que será divulgada a los círculos empresariales respectivos de ambas ciudades.

5.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica docente, dirigencial, servicios médicos deportivos, de control físicos y de prevención del área deportiva.

Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivos, Federaciones, Asociaciones de Deportes e Instituciones oficiales y privadas



Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Neuquén

relacionadas con el área.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federas y libres, como así también encuentros Deportivos Interescolares e Interscholares.-

Intercambiar conocimientos e información en materia de Legislación y control del deporte.

6.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada administración para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio de la comunidad.-

Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc. que tengan por objeto el manejo de gestión pública en sus diversas áreas.

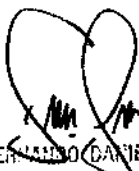
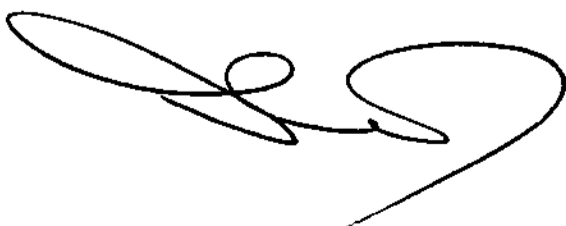
Impulsar el intercambio de experiencias y conocimientos en el manejo y funcionamiento de la Administración pública, mediante la exposición de temas técnicos - políticos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc.-

SÉPTIMA: A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará, la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Acuerdo.-


OCTAVA: Se promoverá la asistencia y participación de representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y, en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, remitir a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones.-

NOVENA: Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para técnicos y expertos de ambas Ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo, bibliotecas y otras instituciones.-

DÉCIMA: Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de cooperación internacional, las partes tratarán de que estos acuerdos



Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



ABRADO, ALEJANDRO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


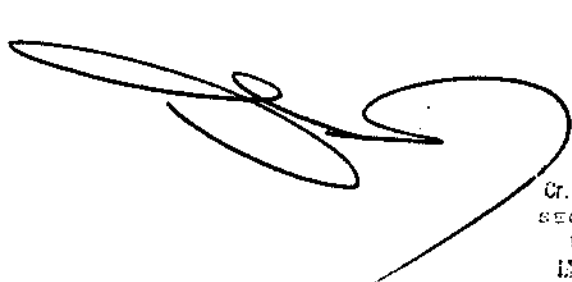
y las actividades que de ellos se deriven resultando coordinados, armónicos y complementarios con lo aportes de otros organismos e instituciones implicadas en programas de cooperación en sus respectivas áreas.-

UNDECIMA: Este Acuerdo será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas.

DUODECIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años renovable, automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Acuerdo seguirán hasta su completa ejecución.

DECIMOTERCERA: Intendencia de la Ciudad de Neuquén comunicará a las autoridades de la Ciudad de Valdivia la ratificación del presente Acuerdo por el Concejo Deliberante de la ciudad Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida plena vigencia y eficacia.

Se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 18 días del mes de noviembre de 2003.-----



Dr. FERNANDO DANIEL GALLO
SECRETARIO GENERAL Y
DE COORDINACION
Municipalidad de Neuquén



HORACIO GENTILE
INTERMEDIO MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

1141603